

EDICTO.

Con fecha 22 veintidós de febrero de 2016 dos mil dieciséis, se admitió ante el Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, el procedimiento oral sobre declaración de ausencia por desaparición, promovido por Julio Cesar Morales Rodríguez, respecto de Daniel Morales Téllez, bajo el expediente 69/2016. Así mismo, en virtud de que se desconoce el paradero de Daniel Morales Téllez, cítese y hágase del conocimiento al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, a fin de que se presente en el local de este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, sito en la calle Jorge González Camarena, número 100, colonia Residencial Roble, en el referido municipio, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que el presente edicto deberá publicarse por 2 dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, y sin que genere costo alguno para el promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas. Doy fe. San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 6 seis de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

Licenciada Oralia  
Yadira Pérez Ayala.  
Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial  
de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial del Estado.

EL C. TERCER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL

LIC. ORALIA YADIRA PEREZ AYALA